

**EJECUTIVO No. 54174-4089-001-2022-00140-00**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA**

Chitagá, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra memorial dentro del expediente (Doc 15 Exp Electro), suscrito por el señor JOHAN SEBASTIAN TORRES PINTO en su calidad apoderado de la parte demandante y el señor JORGE ELIECER SEPULVEDA SALAZAR en su calidad de demandado, por medio del cual expone: "(...) me permito solicitar la suspensión del proceso de mutuo acuerdo por un termino de cuatro (04) meses calendarios a partir de la radicación del presente documento(...)"

Según lo normado en el artículo 161 del Código General del Proceso, en su numeral segundo que señala: "(...) 2Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa".

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. SUPENDER** del presente proceso desde el día 10 de marzo de 2023 hasta el día 09 de julio de 2023, fecha en que se terminan los cuatro meses solicitados en la suspensión.

NOTIFIQUESE

El juez,

  
JHON OMAR BARBOSA ROPERIO

<p style="text-align: center;"> <b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA</b> RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO <b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b></p> <p>CHITAGA, <b>14 de marzo de 2023</b>, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.</p> <p style="text-align: center;">JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ</p> <p><b>Secretario</b></p>
---